

ORDEN DE 12 DE ABRIL DE 2024, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 15 DE DICIEMBRE DE 2023, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS COMPLEMENTARIAS DESTINADAS A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN QUE HAYAN RESULTADO BENEFICIARIOS DE LAS BECAS DEL PROGRAMA ERASMUS+, DE MOVILIDAD CON FINES DE ESTUDIO, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024.

Mediante Orden de 15 de diciembre de 2023, de la Consejería de Educación (Extracto publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 243, de 21 de diciembre, BDNS (Identif): 733705), se convocan ayudas complementarias destinadas a estudiantes universitarios de la Comunidad de Castilla y León que hayan resultado beneficiarios de las becas del Programa Erasmus+, de movilidad con fines de estudio, para el curso académico 2023/2024.

El apartado segundo de la citada orden, en el punto 1, establece que la cuantía global máxima del crédito asignado a estas ayudas será de UN MILLÓN CIENTO MIL EUROS (1.100.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.04.322B01.4803S de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024.

Por su parte, el citado apartado en el punto 3 dispone que la cantidad global podrá ser ampliada en una cuantía adicional máxima de cincuenta mil euros (50.000 €) si las circunstancias lo requieren, mediante la modificación de la orden de convocatoria, siempre y cuando existan disponibilidades presupuestarias.

En virtud de lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO

Modificar el punto 1 del apartado segundo de la Orden de 15 de diciembre de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas complementarias destinadas a estudiantes universitarios de la Comunidad de Castilla y León que hayan resultado beneficiarios de las becas del Programa Erasmus+, de movilidad con fines de estudio, para el curso académico 2023/2024, que queda redactado en los siguientes términos:

«1. La cuantía global máxima del crédito asignado a estas ayudas será de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (1.150.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.04.322B01.4803S de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024.»

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León. En el caso de interponer recurso de reposición ante la Consejera de Educación, se podrá utilizar el modelo disponible en: <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/11/1285028494439/Tramite>.

Valladolid, 12 de abril de 2024

La Consejera
Fdo.: Rocío Lucas Navas